**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/2/2020/491/Q**

**Asunto: Conclusión por conciliación**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 07 de enero de 2021.

Visto el expediente **CDHEC/2/2020/491/Q,** iniciado con motivo de la queja interpuesta por **el Q.**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en agravio de su hija **A,** consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de lesiones, Violación al Derecho al a Libertad en su modalidad de detención arbitraria y Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de allanamiento de morada, atribuidas a Agentes de la Policía Investigadora de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I**; del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos**

El quejoso señala que el día 5 de octubre de 2020 fue detenida su hija de nombre A, de 25 años de edad, por Agentes de la Policía Investigadora, ingresando a su domicilio ubicado en la Colonia Lázaro Cárdenas, que le esculcaron todas sus pertenencias y se la llevaron detenida, que tuvo conocimiento de que la estaban golpeando en los separos de la policía investigadora, y que al parecer la van a consignar al Juez Penal del Sistema Acusatorio y Oral de Torreón por posesión de narcóticos.

**Evidencias.**

1.- Diligencia en los Separos de la Policía Investigadora de fecha 07 de octubre de 2020 de entrevista con el detenido.

Acta circunstanciada de entrevista con el detenido en los separos de la Policía Investigadora de Torreón de fecha 08 de octubre de 2020.

2.- Oficio No. SV-2854/2020 de fecha 19 de octubre de 2020 de solicitud de informe a la Delegación de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I.

3.- Oficio No. SV-4221/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020 por medio del cual se dio vista al quejoso.

4.- Desahogo de vista del quejoso por medio del cual señala que ya salió pagando una fianza, señalando que sigue siendo molestado por lo que solicita intervención de la Comisión.

5.- Oficio SV-4606/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 por medio del cual se solicita medida cautelar para que la agraviada ya no sea molestada.

6.- Oficio No. FGE-DL1-2730/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020 suscrito por el Delgado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, por medio del cual acepta la propuesta de conciliación por parte de este Organismo.

**Motivación y fundamentación**

1.- El quejoso señala que el día 5 de octubre de 2020 fue detenida su hija de nombre A, de 25 años de edad, por Agentes de la Policía Investigadora, ingresando a su domicilio ubicado en la Colonia Lázaro Cárdenas, que le esculcaron todas sus pertenencias y se la llevaron detenida, que tuvo conocimiento de que la estaban golpeando en los separos de la policía investigadora, y que al parecer la van a consignar al Juez Penal del Sistema Acusatorio y Oral de Torreón por posesión de narcóticos.

2.- Informe pormenorizado de los hechos que rindió la autoridad responsable, a través del cual niega los hechos de que se duele la quejosa, ya que no sucedieron en la forma que refiere en su queja, adjunta el informe policial homologado de fecha 05 de octubre de 2020.

3.- Se dio vista al quejoso del informe respectivo, por lo que mediante desahogo de vista de fecha 17 de diciembre de 2020 comparece la agraviada para señalar que su familia pago una fianza para salir, aceptando los hechos de los que fue acusada. Sin embargo se ha percatado que esta siendo vigilada y además fue amenazada por elementos de la policía investigadora.

4.- Por oficio No. SV-4606/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 se solicitó al Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I se implementara medida cautelar para que no sea molestada o privada de sus derechos sin causa legal alguna a la agraviada A.

5.- Por oficio No. FGE-DL1-2730/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, el Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I aceptó la conciliación propuesta, girando las instrucciones respectivas.

6.- Por lo anteriormente expuesto se tiene por ACEPTADA LA CONCILIACIÓN.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye por conciliación, es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 07 de octubre 2020 por el C. **Q**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en agravio de la **A,** consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de lesiones, Violación al Derecho al a Libertad en su modalidad de detención arbitraria y Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de allanamiento de morada, atribuidas a Agentes de la Policía Investigadora de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I**, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Ángel Urrutia de la Torre, Segundo Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.- CÚMPLASE.-

MAUT/AMGE\*